

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE VEHÍCULO USADO ENTRE PARTICULARES

En la ciudad de, a de de 20...

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle número (C.P.) y con N.I.F

Y DE OTRA PARTE: D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle número (C.P.) y con N.I.F

INTERVIENEN

Ambos en su propio nombre y derecho, y reconociéndose la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Documento Privado de Compra-Venta de vehículo, a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que las características básicas del vehículo usado objeto de este documento son las siguientes:

Marca y Modelo	
Nº de Bastidor	
Matrícula Fecha Primera Matriculación	
Antigüedad	
Kilometraje	

- II. Que la parte compradora manifiesta que ha sido informada del estado del vehículo, en su conjunto y en el de sus elementos mecánicos y componentes fundamentales, de su antigüedad y kilometraje.

III. Asimismo se hace constar que el adquirente ha examinado personal y directamente el automóvil, y realizado todas las pruebas que libremente ha estimado pertinentes.

IV. Que el vehículo objeto de la presente Compra-Venta se encuentra revisado reglamentariamente por la ITV de en fecha, debiendo realizarse la próxima inspección de ITV en fecha

Ambas partes tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Contrato de Compra-Venta del vehículo mencionado, en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- D., actuando en su propio nombre y derecho, VENDE a D., que COMPRA el vehículo reseñado en el Exponendo I anterior, en el estado técnico y de conservación que se refleja en la documentación acreditativa de haber pasado la correspondiente ITV en fecha, circunstancias que han sido determinantes en el precio de la Compra-Venta.

SEGUNDA.- El precio de la citada Compra-Venta, teniendo en cuenta las características del vehículo, el estado en que se encuentra, su antigüedad y kilometraje, se PACTA de común acuerdo en €, Impuestos Incluidos abonándose en este acto al contado.

TERCERA.- El vendedor, en este acto, hace entrega al comprador, del automóvil que adquiere, libre de cargas y gravámenes, haciéndose éste último responsable desde la fecha del presente documento, de cuantas cuestiones pudieran derivarse del uso o posesión del mismo, incluidas responsabilidades y sanciones de cualquier tipo.

CUARTA.- No se establece Garantía sobre la venta del vehículo, sino que ambas partes, en el caso de que existan discrepancias en cuanto al funcionamiento del mismo, se someterán a lo dispuesto en el Código Civil para la Compra-Venta de bienes muebles, tanto en lo relativo a los efectos del presente contrato como a los derechos y obligaciones que corresponden a cada una.

QUINTA.- No existirá responsabilidad del vendedor por averías o deficiencias del vehículo, aparecidas con posterioridad a la entrega del mismo, cuando estas circunstancias se produzcan o vengan motivadas por su uso inadecuado; o a consecuencia de fuerza mayor, robo, hurto, negligencia, accidente o falta del mantenimiento aconsejado por el fabricante. El vendedor no cubrirá las

consecuencias de los defectos existentes en el momento de la entrega del vehículo, siempre y cuando hubieran sido conocidos o hubieran podido conocerse por el comprador, o no pudieran fundadamente ignorarse, y hubieran sido consentidos por éste.

SEXTA.- Será responsabilidad única y exclusiva del comprador, que una vez adquirido el vehículo y en posesión de éste, el mismo esté provisto del correspondiente Seguro para Circular en la modalidad que estime necesario, por lo que a tenor de lo anterior, el vendedor queda exento de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse en el supuesto de que el automóvil que vende circulase sin seguro, sirviendo el presente documento como el más eficaz medio para la transmisión de la propiedad al comprador, con independencia del período de tiempo que transcurra hasta que se hubiese completado la transferencia.

SÉPTIMA.- Que para el cumplimiento o incumplimiento de lo anteriormente pactado, las partes de común acuerdo renuncian a los fueros que pudieran corresponderles, designando los Juzgados y Tribunales de

En prueba de conformidad, una vez leído el contrato y su anexo, que forma parte integrante e inseparable del mismo, ambas partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL VENDEDOR

EL COMPRADOR

Fdo.....

Fdo.....